MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRL.GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No.395 -2011-MDCGAL

Tacna, Distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 AGO 2011

VISTO Y CONSIDERANDO

Que, estando al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por motivos de Comisión de Servicios del Sr. Alcalde en la Provincia de Tarata, el día 01 de Setiembre del presente, para asistir a los Actos Protocolares con motivo de celebrarse el "86° Aniversario de Reincorporación de Tarata a la Heredad Nacional", tiene que ausentarse del Distrito, por lo que es necesario delegar atribuciones a un Regidor hábil de acuerdo a la ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972 establece en el artículo 24, en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo remplaza el teniente Alcalde, que es el primer Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, el artículo 6° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, dicho precepto legal en su artículo 20 inciso 6 señala: "Es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas".

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, con la conformidad de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el despacho de Alcaldía al Señor **Regidor PEDRO RAUL ROSPIGLIOSI MALDONADO** por el día 01 de setiembre de 2011, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y con las facultades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes, para los fines y acciones necesarias conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Cun Velasquez
ALCALDE

Cc.GM
GA
GAL
ARCHIVO